



# RESOLUCION R-Nº 2 0 5 6-2 0 2 3

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 NOV 2023

Expte. Nº 18.075/2020

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución R-Nº 2014-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se rechaza por improcedente la presentación realizada a fs. 3692 mediante Nota de Pedido Nº 99 por la Firma ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., y se rescinde el Contrato de Locación de Obra de fecha 29 de diciembre de 2021 suscripto con la citada firma, para la Ejecución de la Obra Nº 192: ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA – BLOCK "D" - FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, adjudicado mediante Resolución R-Nº 1569-2021, por exclusiva culpa de la contratista, por haber incurrido en incumplimiento de las cláusulas contractuales conforme al Artículo 50 inc. a) de la Ley de Obras Públicas de la Nación Nº 13.064.

QUE por el Artículo 3º del citado acto administrativo se notifica de la presente resolución a la Aseguradora PREMIAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a fin de de hacer valer las garantías correspondientes.

QUE por un error involuntario se consignó también como Artículo 3º la notificación a realizar al Registro de Proveedores del Estado y al Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Nación y de la Provincia de Salta, cuando correspondía que diga "Artículo 4º".

QUE por tal razón se continuó con el error en forma correlativa en los dos artículos subsiguientes.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicita, además, se amplíe la Resolución R-Nº 2014-2023 en el sentido de incorporar los recursos con los que el administrado cuenta, de conformidad a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Por ello, en virtud del citado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-Nº 2014-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, dejando aclarado que la notificación al Registro de Proveedores del Estado y al Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Nación y de la Provincia de Salta, corresponde decir: "ARTÍCULO 4º", quedando los dos artículos subsiguientes como "ARTÍCULO 5º y 6º" respectivamente.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"


Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

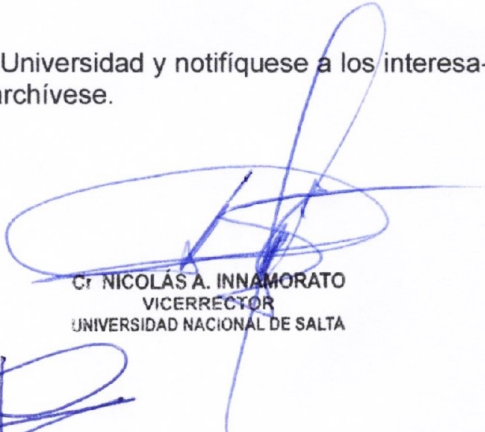
Expte. N° 18.075/2020

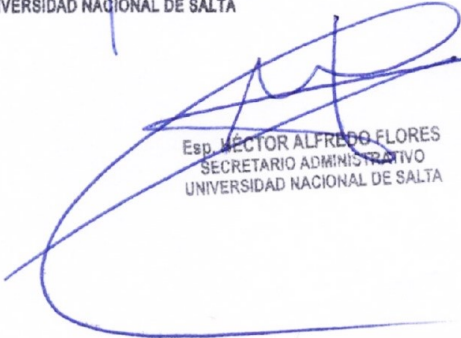
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Firma ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70886590-3, con domicilio en calle Pedernera N° 1396 de esta ciudad de Salta, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 894/2017), puede interponer en contra de la Resolución R-N° 2014-2023 los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Esp. NÉSTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2056-2023